



# ADMINISTRACIÓN LOCAL CONSORCIOS

## CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº1 HUESCA

2607

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por la Junta de este Consorcio en sesión de fecha 23 de marzo de 2023, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 1, en su artículo 6 relativa a las tarifas a aplicar, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Recepción en el vertedero de la Agrupación número 1 de Huesca de residuos procedentes de establecimientos comerciales e industriales, asimilables a urbanos, ubicados en los Municipios de la Agrupación, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, dicho acuerdo, ha quedado definitivamente aprobada de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

### III.- TARIFAS.

#### **Artículo 6º Cuota tributaria.**

| CONCEPTO  | EUROS                 |
|---|-----------------------|
| <b>1.- Particulares que viertan residuos admitidos en el vertedero de Huesca, previa solicitud y aceptación de vertido:</b> |                       |
| <b>1. Residuos</b>  | <b>30,00 euros/TN</b> |
| <b>1.1.1. Residuos Tasa mínima por viaje</b>  | <b>18,00 euros</b>    |
| <b>Tasa Especial Comarca Monegros por el tratamiento de residuos urbanos</b>  | <b>30,00 euros/TN</b> |

2.- En caso de que los residuos ofrezcan características especiales de densidad, granulometría, compactabilidad, etc., se comunicara al establecimiento el precio mínimo necesario para cubrir los costes de gestión. Dicho precio aparecerá en la hoja de aceptación del residuo.

Huesca, 19 de mayo de 2023. El Presidente, Guillermo Palacín Castro.